

Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión de ALCALÁ AHORRO, FI y HSBC RENTA MIXTA, FI

D. José Ramón Castillo Hernández, con DNI número 1297085-T, en calidad de Presidente en nombre y representación de GESALCALÁ, SGIIC, S.A. (Entidad Gestora) y

D^a. Isabel Gil Calzado, con DNI número 1807727-L, en calidad de apoderada en nombre y representación de HSBC FUND MANAGEMENT (España), SGIIC, S.A. (Entidad Gestora Saliente), y

D. Bruno Serge Georges Pétilot, con DNI número X-3093410-W y D. Francisco Javier Reyes Niño, con DNI número 13058167-D, en calidad de apoderados, en nombre y representación de SOCIÉTÉ GÉNÉRALE SUCURSAL EN ESPAÑA (Entidad Depositaria)

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de:

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
FI	ALCALÁ AHORRO, FI	737

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbido	Nº de Registro
FI	HSBC RENTA MIXTA, FI	1.040

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de las Gestoras y el Depositario.
- Proyecto de Fusión.

D. José Ramón Castillo Hernández
Gesalcalá, SGIIC, S.A.

Dña Isabel Gil Calzado
HSBC Fund Management (España),
SGIIC SA

D. Bruno Serge Georges Pétilot
D. Francisco Javier Reyes Niño
Société Générale, S.E.



Fecha: 20/04/2004

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Patricia Castillo en el teléfono: 91 / 431 66 11 o e-mail: patricia_castillo@bancoalcala.es

PROYECTO DE FUSION ENTRE LOS FONDOS

ALCALA AHORRO, FI Y HSBC RENTA MIXTA, FI

Con el objetivo propuesto de lograr la fusión de los Fondos ALCALA AHORRO, FI y HSBC RENTA MIXTA, FI se redacta el presente **PROYECTO DE FUSION**, recogiendo en él las bases y criterios de la referida fusión, que se llevará a cabo mediante la absorción por ALCALA AHORRO, FI, que será el Fondo absorbente, del otro Fondo HSBC RENTA MIXTA, FI, que será el absorbido.

El contenido del presente PROYECTO DE FUSION se ajusta al siguiente detalle

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS

a) Fondo absorbente: **ALCALA AHORRO, FI**

Constituido el 26-09-1996 e inscrito en el Registro de la CNMV el 07-11-1996 con el nº de Registro 737.

Está gestionado por GESALCALA, S.A., S.G.I.I.C., que tiene el nº 137 en el Registro de la CNMV de Entidades Gestoras. La Gestora pertenece al grupo Banco Alcalá.

Ejerce las funciones de depositario la entidad SOCIETE GENERALE SUCURSAL EN ESPAÑA, que tienen el nº 44 en el Registro de la CNMV de Entidades Depositarias. La Depositaria pertenece al grupo Soci t  G n rale.

La inversi n m nima inicial es de 6,01 euros, y no se establece inversi n m nima a mantener.

No hay limitaci n del volumen m ximo de participaciones.

Se dirige a todo tipo de inversores que deseen invertir en un fondo de estas caracter sticas.

No existe duraci n m nima recomendada de la inversi n.

Perfil de riesgo del Fondo: medio-bajo riesgo.

Comisi n anual de gesti n: 0,9% sobre el patrimonio efectivo

Comisi n anual de depositaria: 0,016% sobre el patrimonio efectivo

Comisi n de suscripci n: 0%

Comisi n de reembolso: 0%

El valor liquidativo de la participaci n aplicable a la suscripci n y determinado seg n el Reglamento de Gesti n, es el correspondiente al d a siguiente de la fecha de valor en la cuenta corriente del Fondo que el Depositario aplique a las cantidades entregadas por el suscriptor. El valor liquidativo de la participaci n aplicado en los reembolsos ser  el del d a siguiente a la solicitud de reembolso. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir

de las 14:00 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

b) Fondo absorbido: HSBC RENTA MIXTA, FI

Constituido el 04.06.1997 e inscrito en el Registro de la CNMV el 11.06.1997 con el nº de Registro 1.040.

Está gestionado por HSBC FUND MANAGEMENT (España), S.G.I.I.C., S.A. que tiene el nº 178 en el Registro de la CNMV de Entidades Gestoras. Grupo HSBC.

El depositario es SOCIETE GENERALE SUCURSAL EN ESPAÑA, que tiene el nº 44 en el Registro de la CNMV de Entidades Depositarias. Grupo Société Générale.

La inversión mínima inicial es de 6,01 euros, y la inversión mínima a mantener no existe.

No hay limitación del volumen máximo de participaciones.

Es un Fondo dirigido a inversores conservadores pero que tienen como objetivo el crecimiento del capital invertido en el largo plazo, para lo que están dispuestos a asumir el incremento de riesgo que supone la inversión en renta variable y el riesgo de exposición a divisas distintas del euro.

Duración mínima recomendada de la inversión: 3 años.

Perfil de riesgo del fondo: moderado.

Comisión anual de gestión: 1,00% sobre el patrimonio efectivo
9,00% sobre resultados positivos anuales del fondo.

Comisión anual de depositaria: 0,10% sobre el patrimonio efectivo

Comisión de suscripción: 0,00%

Comisión de reembolso: 0,00%

El valor liquidativo de la participación aplicable a la suscripción y determinado según el Reglamento de Gestión es el correspondiente al mismo día de la fecha de valor en la cuenta corriente del Fondo que el Depositario aplique a las cantidades entregadas por el suscriptor, y para los reembolsos será el del mismo día de la solicitud de reembolso. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:30 horas, se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de las gestoras y en los registros de la CNMV.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

a) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por ALCALÁ AHORRO, FI (Fondo Absorbente) de HSBC RENTA MIXTA, FI (Fondo Absorbido), al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.4 la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo Absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo Absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

La fusión de estos dos fondos viene enmarcada en el Acuerdo General firmado por las gestoras implicadas para la fusión por absorción de seis de los fondos gestionados por HSBC FUND MANAGEMENT (España), SGIIC, S.A. por parte de GESALCALÁ, SGIIC, S.A.

La selección de estos dos fondos para su fusión se ha realizado atendiendo a la naturaleza de ambos, y a las políticas de inversión, respetando de esta forma, en el mayor grado posible, la elección rentabilidad/riesgo que los partícipes del fondo absorbido hicieron en su momento.

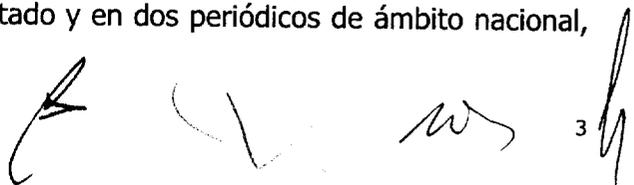
Las operaciones realizadas a partir de la fecha de otorgamiento del documento contractual de la fusión, y hasta su definitiva inscripción en los registros administrativos de la CNMV, se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

En lo referente a los gastos económicos derivados de la fusión, éstos serán soportados por las Entidades Gestoras, según queda establecido en el Acuerdo Económico firmado por ambas entidades, por lo que no tendrá repercusión en los fondos afectados por la fusión.

c) Procedimiento de la fusión.

(a) Autorización administrativa previa. De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se solicita a la CNMV la autorización preceptiva para la fusión, previo acuerdo adoptado por las Sociedades Gestoras y el Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión, que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en dos periódicos de ámbito nacional,



3

así como comunicada a todos los partícipes de forma individualizada, tanto de ALCALA AHORRO, FI como de HSBC RENTA MIXTA, FI, junto con el Proyecto de Fusión, dentro de los diez días siguientes a su notificación. Los partícipes dispondrán de un plazo de un mes, desde la publicación en el BOE o la notificación individualizada, si ésta fuese posterior, para optar por el reembolso de sus participaciones, aplicando a éstos el valor liquidativo del día posterior al de la solicitud para el caso de ALCALÁ AHORRO, FI y del mismo día para HSBC RENTA MIXTA, FI, según está detallado en el procedimiento de reembolsos de ambos fondos, sin que se les cargue ningún gasto o comisión por estos reembolsos.

(c) Formalización de la Fusión. Una vez que haya transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o de la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, GESALCALA, SGIIC, S.A, HSBC FUND MANAGEMENT (España), SGIIC, S.A. y SOCIETE GENERALE SUCURSAL EN ESPAÑA procederán a ejecutar la fusión mediante el otorgamiento del oportuno documento contractual.

La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual, cuyos estados financieros serán aprobados por persona debidamente facultada de las Gestoras y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, GESALCALÁ, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición del fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV del fondo absorbido, acompañando el documento contractual de la fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO LA COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

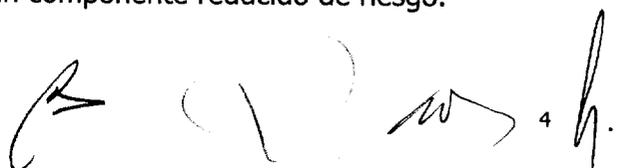
Vocación y política de inversiones del **Fondo Absorbente:**

a.- Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta.

El patrimonio del fondo se invertirá en valores mobiliarios de renta fija y de renta variable, sin que estos últimos superen el 30% de la cartera del fondo.

El fondo no invertirá más del 5% de su cartera en moneda no euro.

La prioridad de la política de inversión es alcanzar una elevada rentabilidad a largo plazo, asumiendo un componente reducido de riesgo.



Es un fondo de acumulación de beneficios.

b.- Criterios de selección y distribución de las inversiones.

El fondo invertirá en activos de renta fija a medio y largo plazo (fundamentalmente en deuda pública y pagarés de empresa), de alta calidad crediticia y negociados en cualquiera de los mercados autorizados por la CNMV, aunque mayoritariamente en la Unión Europea.

La duración media de la cartera de renta fija está en torno a los 2-3 años.

La inversión en renta variable no excederá del 30% de la cartera del fondo, y estará constituida por valores de renta variable nacional y de la zona euro.

La sociedad gestora observará todas las limitaciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la actualidad y las que se señalen en el futuro, referentes a la inversión y administración del activo del fondo.

El fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquéllos otros Estados miembros de la OCDE que representen una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los valores mencionados anteriormente.

c.- Riesgos inherentes a las inversiones.

Los emisores de los valores que forman la cartera del fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio, existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

Vocación y política de inversiones del Fondo Absorbido:

a.- Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta Internacional.

La inversión se centra en activos de renta fija y mercados monetarios de la zona euro, y en activos de renta variable europeos. Su objetivo es la revalorización a medio y largo plazo del capita, manteniendo un nivel de riesgo moderado.

b.- Criterios de selección y distribución de las inversiones.

El fondo invierte un máximo de 30% de su cartera en títulos de renta variable cotizados en mercados europeos. La inversión en mercados de renta variable europeos distintos de la UME no superará el 20% de la cartera. La distribución de activos de renta fija es realizada por el equipo de gestión atendiendo a variables macroeconómicas y circunstancias de mercado. La selección de activos se basa en criterios de alta calidad crediticia y liquidez. La duración media de la cartera de renta fija se sitúa normalmente entre 3 y 6 meses, invirtiéndose exclusivamente en activos denominados en euros.

La distribución geográfica y sectorial de activos de renta variable se basa en el análisis fundamental y atiende a la composición de los principales índices de referencia europeos como, por ejemplo, el Eurotop 100, índice compuesto por las compañías de mayor capitalización bursátil del continente europeo. No obstante, está prevista la posibilidad de usar como referencia otros índices representativos del mercado bursátil europeo. La selección de activos se centra en valores de media y alta capitalización.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada, no inferior a la del Reino de España. En concreto, se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente.

Este fondo tiene prevista la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

El fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

c.- Riesgos inherentes a las inversiones.

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a riesgo de tipo de interés. No obstante, este Fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a fluctuaciones de tipo de interés es reducida.

La inversión en activos denominados en divisas distintas al euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Diferencia entre las estructuras de las carteras:

Las carteras de ambos fondos presentan estructuras muy similares, no obstante, se pueden resaltar las siguientes diferencias como las más notables:

Ambos fondos invierten al menos el 70% de sus patrimonios en renta fija, pero en HSBC RENTA MIXTA, FI la inversión se realiza en activos a corto plazo, con una duración media de entre 3 a 6 meses, mientras que en ALCALÁ AHORRO, FI la duración de estos activos oscila entre los 2 a 3 años.

La diferencia en la duración media de las carteras influye en el nivel de riesgo de tipo de interés asumido por el partícipe. En ALCALÁ AHORRO, FI, el riesgo de tipos de interés es más elevado debido a la sensibilidad de los activos a largo plazo a las fluctuaciones de tipos de interés.

En lo referente a la calidad crediticia de los activos que componen la cartera, no existen diferencias, ya que ambos fondos exigen una elevada calidad crediticia a los emisores y por lo tanto, ambos tienen un bajo riesgo de contraparte.

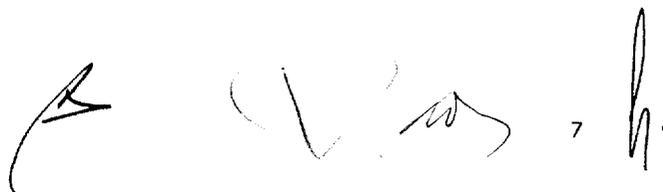
Existe también otra diferencia al ser ALCALÁ AHORRO, FI un fondo cuya vocación principal es la de invertir en moneda euro, mientras que HSBC RENTA MIXTA tiene la vocación de invertir en renta variable europea, con la posibilidad de que los activos estén denominados en monedas europeas distintas al euro. De hecho, ALCALÁ AHORRO, FI está autorizado a invertir sólo hasta un 5% de su cartera en activos emitidos en moneda distinta al euro, mientras que HSBC RENTA MIXTA, FI puede elevar este porcentaje hasta el 20% siempre que estas monedas no euro sean de países europeos.

Por lo tanto, y respecto de esta posibilidad de inversión en monedas distintas al euro, el riesgo asumido por tipo de cambio, de los partícipes de HSBC RENTA MIXTA, FI es mayor.

Como última diferencia destacamos que el fondo HSBC RENTA MIXTA, FI está autorizado a realizar ciertas operaciones con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados para la cobertura de riesgos asociados a las operaciones de contado, no así en el caso de ALCALÁ AHORRO, FI, que no tiene previsto operar con estos instrumentos financieros.

La integración de los activos que componen la cartera del fondo absorbido no va a desvirtuar la política de inversión que seguirá el fondo absorbente en el futuro

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de las gestoras y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de las carteras, así como otra información económica-financiera relevante de los fondos.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature, several smaller initials, and a small number '7'.

IV. POLITICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO

El Fondo absorbente, ALCALA AHORRO, FI, mantendrá la misma vocación y política inversora que la que sigue actualmente y que ha quedado descrita en el apartado anterior.

V. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACION DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Se pueden consultar en el domicilio de las Sociedades Gestoras y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros, junto con los informes de auditoría correspondientes, de los Fondos que participan en la fusión: ALCALA AHORRO, FI y HSBC RENTA MIXTA, FI, que no presentan salvedades.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31.03.2004, la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de HSBC RENTA MIXTA, FI, cada partícipe recibirá 93,037457 participaciones del Fondo ALCALA AHORRO, FI, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, la ECUACION DE CANJE DEFINITIVA se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente, de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acoge al régimen fiscal especial de neutralidad, que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades. En consecuencia, el canje de participaciones a que dará lugar la fusión no tendrá efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

En su momento se procederá a comunicar a la Administración Tributaria la opción por este régimen fiscal especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DE GESTION Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DE FONDO ABSORBENTE

No habrá lugar, como consecuencia de la fusión, a modificación alguna en el Reglamento de Gestión ni en el Folleto explicativo del Fondo absorbente ALCALA AHORRO, FI.

VIII. OTRA INFORMACIÓN

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.

Madrid 6 de mayo de 2004



Dña Isabel Gil Calzado
Apoderada de HSBC FUND MANAGEMENT (ESPAÑA), SGIIC, S.A.



D. José Ramón Castillo Hernández
Presidente de GESALCALA, SGIIC, S.A.



D. Bruno Serge Georges Petillot y D. Francisco Javier Reyes Niño
Apoderados de SOCIETE GENERALE SUCURSAL EN ESPAÑA